



Radicación: 08001-31-53-005-2014-00144-00

DTE: JOSÉ HIDALGO MONSALVO GRANADOS Y OTROS

DDO: ELECTRICARIBE S.A. ESP

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Mayo Doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Habiéndose informado a este juzgado que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario dictó la resolución SSPD-20211000011445 DE 24 DE MARZO DE 2021, la cual resolvió entre otras disposiciones lo siguiente:

La suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra Electricaribe Sa ESP, con ocasión de obligaciones anteriores a la fecha de la resolución SSPD-20211000011445 DE 24 DE MARZO DE 2021 y la cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la mencionada resolución, que afecten los bienes de Electricaribe Sa ESP, en liquidación.

En consecuencia, este juzgado acatará lo allí dispuesto ordenando la suspensión de este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Ordenar la suspensión del presente proceso y la cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la resolución SSPD-20211000011445 DE 24 DE MARZO DE 2021, por secretaria librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado	Nº.79
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>13-05 -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	